INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el escrito allegado aportando correo electrónico del acreedor hipotecario para efectos de notificación. Queda para proveer,

Palmira, 24 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, Valle, veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACION No. 0545
Ejecutivo
Rad. 76-520-40-03-001-2021-00087-00

Teniendo en cuenta que dentro del presente proceso, el apoderado de la parte actora informa para efectos de notificación del acreedor hipotecario ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ se tenga como dirección de correo electrónico la aportada en el escrito que antecede, esto es, alvarogo06@hotmail.com; el juzgado accederá a ello teniéndola en cuenta como dirección de correo electrónico para recibir notificaciones. Por lo anterior el despacho,

DISPONE

PRIMERO: TENER EN CUENTA como dirección de correo electrónico para efectos de notificaciones del acreedor hipotecario ALVARO HERNAN GOMEZ RODRIGUEZ, la aportada en el escrito que antecede, esto es, alvarogo06@hotmail.com.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 057 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 27 de mayo de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c33eea2270f61d2f2774061bf109782174fc8f6731f9c62bca05458112669282**
Documento generado en 26/05/2022 05:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica